



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 31 DE ENERO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	70.235.967.047	70.235.967.047	489.669.368	1 %	0	489.669.368
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.155.850.634	6.155.850.634	362.474.476	6 %	0	362.474.476
10	01	Recursos del Tesoro	5.909.371.813	5.909.371.813	362.474.476	6 %	0	362.474.476
30	08	Impuesto Inmobiliario	246.478.821	246.478.821	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa Departamental	2.075.344.741	2.075.344.741	127.194.892	6 %	0	127.194.892
10	01	Recursos del Tesoro	1.860.608.808	1.860.608.808	127.194.892	7 %	0	127.194.892
30	08	Impuesto Inmobiliario	214.735.933	214.735.933	0	0 %	0	0
3		Provisión de Almuerzo Escolar	11.265.739.698	11.265.739.698	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	7.982.320.306	7.982.320.306	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.072.770.761	3.072.770.761	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	210.648.631	210.648.631	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	6.515.390.408	6.515.390.408	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	6.515.390.408	6.515.390.408	0	0 %	0	0
5		Equipamientos de Espacios Educativos y Oficina	577.137.539	577.137.539	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	327.137.539	327.137.539	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	250.000.000	250.000.000	0	0 %	0	0
6		Construcción de Espacios Educativos	6.395.794.405	6.395.794.405	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.121.284.601	5.121.284.601	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	64.166.879	64.166.879	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	64.166.879	64.166.879	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	8.631.761.373	8.631.761.373	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.687.390.803	2.687.390.803	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.524.509.804	1.524.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	508.650.784	508.650.784	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.911.209.982	3.911.209.982	0	0 %	0	0
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.824.077.772	3.824.077.772	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	709.248.000	709.248.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.514.829.772	1.514.829.772	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.600.000.000	1.600.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Ripio	19.984.716.643	19.984.716.643	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.664.091.974	4.664.091.974	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.048.513.840	2.048.513.840	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	813.469.961	813.469.961	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	593.876.381	593.876.381	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	11.864.764.487	11.864.764.487	0	0 %	0	0
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	1.445.892.767	1.445.892.767	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	315.000.000	315.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.130.892.767	1.130.892.767	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Servicios de Asistencia Social	2.876.276.998	2.876.276.998	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.584.648.493	1.584.648.493	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.291.628.505	1.291.628.505	0	0 %	0	0
13		Apoyo a Actividades Culturales	413.817.190	413.817.190	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	63.817.190	63.817.190	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
14		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			70.235.967.047	70.235.967.047	489.669.368	1 %	0	489.669.368

FUENTE MH - SIAF, al 31/01/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py